

ANUNCIO

732

Esta Mancomunidad, formada por los Ayuntamientos de Villavelayo, Canales y Mansilla, con la debida autorización del Servicio Provincial de I.C.O.N.A. saca a subasta, la caza a rececho de dos permisos de corzo, para los días 11, 12 y 13 de julio próximo, bajo la tasación base para cada uno de estos aprovechamientos, (que se subastarán por separado, de 60.000 pesetas.

Las subastas a pliego cerrado, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villavelayo, pasados que sean veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 11 de la mañana la primera y a las 12 horas la segunda.

En estas subastas será de aplicación, el pliego de condiciones que rige el resto de las subastas de aprovechamientos forestales, vendidas por esta Mancomunidad en el presente ejercicio.

Villavelayo, a 8 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad,

764

Ayuntamiento de Logroño

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO

683

I. Objeto de la Convocatoria

Se convoca concurso-oposición, entre funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para proveer una plaza de Encargado, actualmente vacante en la Plantilla de Personal. El que resulte nombrado, será destinado, en principio al Servicio de Jardines, si bien la Corporación podrá modificar tal adscripción.

II. Características de la Plaza

2.1. De orden retributivo

La plaza que se convoca, está dotada con el sueldo de pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para la plaza establecida.

2.2. De orden reglamentario.

La plaza, está encuadrada en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de servicios especiales, Encargado, coeficiente 1,9, nivel de proporcionalidad 4.

El titular de la misma, tendrá a su cuidado, la buena marcha y mantenimiento de los cometidos, que dentro del servicio de Jardines u otro, le encomiende la administración municipal.

El aspirante que resulte nombrado, para esta plaza, seguirá sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquélla, con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relacionado con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase. Conforme con la legislación vigente, tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas.

III. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser funcionario municipal, en propiedad del Ayuntamiento de Logroño, con una antigüedad mínima de 10 años de servicios en la plantilla, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable sin cancelas en su expediente personal.

IV. Solicitudes

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en la Oficina de Información.

A las solicitudes los aspirantes acompañarán el curriculum vitae.

4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

4.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.4. Defectos de las solicitudes

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

V. Admisión de Candidatos

5.1. Lista provisional

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se aceptan o rechazan las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

VI. Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Arquitecto Jefe de la Unidad de Edificios.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Un funcionario de Administración General, salvo que recabe para sí, el cometido el Secretario General.

El Tribunal, quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.